

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



Obligaciones tributarias y su relación con la cultura tributaria en Centro
Comercial Polvos Azules, Barranca – 2019

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADORA PÚBLICA**

Autor:

Morote Castro, Silvia Mercedes

Asesor:

Dr. León Alva, Ernesto

Huacho – Perú

2019

Palabras clave

Tema: Obligaciones Tributarias, Cultura Tributaria

Especialidad: Contabilidad Tributaria

Keyword

Topic: Tax Obligations, Tax Culture

Specialty: Tax Accounting

Líneas de investigación

Economía

Lines of research

Economy

Título

Obligaciones Tributarias y su relación con la Cultura Tributaria en
centro comercial Polvos Azules, Barranca – 2019.

Title

Tax Obligations and their relationship with the Tax Culture in the Polvos
Azules shopping center, Barranca - 2019

Resumen

La investigación, Obligaciones Tributarias y su relación con la Cultura Tributaria en centro comercial Polvos Azules, Barranca, 2019., se realizó con el propósito de responder a la pregunta general: ¿Cuál es la relación entre las obligaciones tributarias y la cultura tributaria en centro Comercial Polvos Azules, Barranca – 2019?, de igual manera se buscó responder al objetivo: Determinar la relación entre las obligaciones tributarias y la cultura tributaria en el centro Comercial polvos azules, Barranca, 2019.

Se planteó dar respuesta a la hipótesis formulada: Existe relación significativa entre las obligaciones tributarias y la cultura tributaria en el centro comercial polvos Azules, Barranca, 2019.

Corresponde a una investigación descriptiva correlacional, transversal y no experimental. Se utilizó como técnica la encuesta y como instrumento al cuestionario, previamente validado.

De los resultados obtenidos el valor de probabilidad ($p = 0.000$), y el coeficiente de correlación ($r_s = 0,81$), por lo que se concluye que existe relación significativa positiva considerable y directamente proporcional entre las obligaciones tributarias y la cultura tributaria en el mercado Polvos Azules, Barranca, 2019, esto significa que las dos variables se están dando en el mercado con la misma intensidad.

Abstrac

The research, Tax Obligations and their relationship with the Tax Culture in the Polvos Azules shopping center, Barranca, 2019., was carried out with the purpose of answering the general question: What is the relationship between tax obligations and the tax culture in the center? Comercial Polvos Azules, Barranca - 2019 ?, In the same way we tried to respond to the objective: Determine the relationship between tax obligations and the tax culture in the Powder Blue shopping center, Barranca, 2019.

It was proposed to respond to the hypothesis formulated: There is a significant relationship between tax obligations and the tax culture in the Azules, Barranca, 2019 shopping center.

Corresponds to a correlational, cross-sectional and non-experimental descriptive research. The survey was used as a technique and as a tool to the questionnaire, previously validated.

From the results obtained the probability value ($p = 0.000$), and the correlation coefficient ($r_s = 0.81$), so it is concluded that there is a significant positive relationship and directly proportional between the tax obligations and the tax culture in the Polvos Azules market, Barranca, 2019, this means that the two variables are occurring in the market with the same intensity

INDICE

Palabras clave	i
Título.....	ii
Resumen.....	iii
Abstrac	iv
1. Introduccion	1
1.1. Antecedentes y fundamentación científica.....	1
1.2. Justificación de la investigación.....	6
1.2.1. Justificación teórica.....	6
1.2.2. Justificación practica	6
1.2.3. Justificación metodológica.....	6
1.3. Problema de investigación	6
1.3.1. Realidad problemática.....	6
1.3.2. Planteamiento del problema.....	7
1.4. Conceptuación y operacionalización de las variables	7
1.4.1. Conceptuación de las variables	7
1.4.2. Operacionalización de las variables	27
1.4.1. Delimitación de la investigación.....	27
1.5. Hipótesis.....	28
1.6. Objetivos	28
1.6.1. Objetivo general	28
1.6.2. Objetivos específicos	28
2. Metodología.....	28
2.1. Tipo y nivel de investigación	28
2.1.1. Tipo de investigación	28
2.1.2. Nivel de investigación.....	29
2.2. Métofoy diseño de investigación.....	29
2.2.1. Método de investigación	29

2.2.2.	Diseño de investigación	29
2.3.	Población y muestra	30
2.3.1.	Población.....	30
2.3.2.	Muestra.....	30
2.4.	Técnicas e instrumentos	31
2.4.1.	Técnicas	31
2.4.2.	Instrumentos.....	31
2.5.	Validez y confiabilidad de los instrumentos	31
2.5.1.	Validación	31
2.5.2.	Confiabilidad.....	32
3.	Resultados.....	34
3.1.	Análisis de datos	34
3.1.1.	Estadísticos descriptivos	34
3.1.2.	Prueba de hipótesis.....	42
4.	Análisis y discusión	44
5.	Conclusiones y recomendaciones	45
5.1.	Conclusiones	45
5.2.	Recomendaciones.....	46
6.	Agradecimiento	47
7.	Referencias bibliográficas	48
8.	Apéndice y anexos.....	52

1. Introducción

La investigación titulada: Obligaciones Tributarias y su relación con la Cultura Tributaria en centro comercial Polvos Azules, Barranca, 2019, es una investigación descriptiva, correlacional, transversal y no experimental.

La investigación parte de la problemática del incumplimiento de las obligaciones tributarias y la falta de cultura tributaria por parte de los consumidores del mercado Polvos Azules, Barranca, debemos prestar atención a esta problemática dado que no permite el desarrollo sostenible de las empresas, de la provincia de Barranca y del país.

La investigación consta de varias partes que exponen y explican el proceso de los resultados de la investigación. A continuación, se detallará el contenido de cada uno de ellos:

En la primera parte se explican las razones que motivaron a realizar la investigación; se plantea la pregunta y el propósito de estudio. También se expone la metodología utilizada para llevar a cabo la investigación; se indica el tipo y diseño de investigación, operacionalización de las variables, unidad de análisis, población, muestra y técnicas e instrumentos de recolección de datos.

En la segunda parte, se detalla la presentación y el análisis de los resultados. Aquí se realizaron todos los análisis cuantitativos y cualitativos de los datos arrojados por los encuestados, para ello se utilizaron distribuciones de frecuencia. Se correlaciono las variables, para determinar la comprobación de la relación, exponiéndose las teorías que apoyan la contrastación de las hipótesis y los objetivos del estudio, así como exponen los enfoques que se han investigado las variables.

De este modo se cumplió con el objetivo de la presente investigación de demostrar el nivel de relación entre las Obligaciones Tributarias y la Cultura Tributaria en el mercado Polvos Azules, Barranca, 2019.

1.1. Antecedentes y fundamentación científica

Begazo (2016). Cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto predial y su relación con el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, año 2014 (Tesis para optar el grado académico de maestro en ciencias con mención en contabilidad: auditoría). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna-Perú. El objetivo planteado en la investigación fue el determinar la relación que existe entre el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto al patrimonio predial y el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014. La metodología empleada fue una investigación básica, nivel descriptivo-correlacional, diseño no experimental, transversal simple, el investigador utilizó el tipo de muestreo no probabilístico por conveniencia. La población estuvo constituida por los 44 servidores y funcionarios de las áreas operativas de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, para la muestra se encuestó a todas ellas. La técnica que se empleó para la obtención de datos fue la encuesta y el análisis documental; el instrumento el cuestionario y la guía de análisis documental. Concluye que existe una relación significativa entre el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto al patrimonio predial y el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014.

Callata (2016). Cultura tributaria y su relación con la obligación tributaria en las empresas mypes del distrito de Breña, año 2016 (Tesis de obtener el título profesional de contador). Universidad César Vallejo, Lima-Perú. El objetivo planteado en la investigación fue el de determinar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con la obligación tributaria en las empresas mypes del distrito de Breña, año 2016. La metodología empleada fue una investigación básica, nivel correlacional-causal, diseño no experimental, transversal simple, el investigador utilizó el tipo de muestreo probabilístico estratificado. La población estuvo constituida por 40 trabajadores de las empresas mypes, para la muestra se encuestó a todas ellas. La técnica que se empleó para la obtención de datos fue la encuesta y el

instrumento fue el cuestionario. Concluye que existe una relación significativa de la cultura tributaria con la obligación tributaria, año 2016.

Campos (2016). La cultura tributaria y la formalización tributaria de las mypes del sector calzado en el distrito El Porvenir, Río Seco – 2015 (Tesis para obtener el título profesional de contador público). Universidad César Vallejo, Trujillo-Perú. El objetivo planteado en la investigación fue el de determinar la relación entre la cultura tributaria y la formalización tributaria de las mypes del sector calzado en el distrito El Porvenir, Río Seco – 2015. La metodología empleada fue una investigación básica, nivel correlacional, diseño no experimental, transversal simple, el investigador utilizó el tipo de muestreo no probabilístico por conveniencia. La población estuvo constituida por todas las mypes fabricantes y comercializadores de calzado ubicadas en el sector Río Seco, pertenecientes al barrio 1 y 2 en el distrito El Porvenir, eligiendo una muestra de 16 mypes. Las técnicas que se emplearon para la obtención de datos fueron la encuesta y su instrumento el cuestionario y la técnica de análisis documental, a través de su instrumento la ficha de análisis documental. Concluye que existe una relación directa pero moderada entre las variables.

Castillo y Huaman (2017). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los microempresarios del Huequito N° 1 sector ropas del distrito de Callería, 2016 (Tesis para optar por el título profesional de contador público). Universidad Privada de Pucallpa, Ucayali-Perú. El objetivo planteado en la investigación fue el determinar la relación de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los microempresarios del Huequito N° 1, del sector ropas, del distrito de Callería, 2016. La metodología empleada fue una investigación básica, nivel descriptivo-correlacional, diseño no experimental, transversal simple, el investigador utilizó el tipo de muestreo no probabilístico por conveniencia. La población estuvo constituida por los 50 microempresarios comerciantes del sector ropa en el Huequito N° 1, obteniendo una muestra de 30 comerciantes. La técnica que se empleó para la

obtención de datos fue la encuesta; el instrumento el cuestionario. Concluyen que existe relación altamente significativa entre la cultura tributaria y obligaciones tributarias.

Dávila, López y Pizango (2016). La cultura tributaria y su relación con la evasión de impuestos en las empresas industriales dedicadas a la elaboración de productos de panadería en el distrito de Tarapoto, año 2016 (Tesis para optar el título de contador público). Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto - Perú. El objetivo planteado en la investigación fue el de determinar el grado de relación existente entre la cultura tributaria con la evasión de impuestos de las empresas industriales dedicadas a la elaboración de productos de panadería en el distrito de Tarapoto, año 2016. La metodología empleada fue una investigación básica, nivel descriptivo-correlacional, el método utilizado fue deductivo, diseño no experimental, transversal simple, el investigador utilizó el tipo de muestreo no probabilístico consecutivo. La población estuvo constituida por las 36 empresas industriales dedicadas a la elaboración de productos de panadería en el distrito de Tarapoto, para la muestra se encuestó a todas ellas. La técnica que se empleó para la obtención de datos fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. Concluyen que existe una correlación directa y significativa entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos.

De Pinho (2017). Fiscalización de los regímenes de tercera categoría, y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016 (Tesis para optar por el título profesional de contador público). Universidad Privada de Pucallpa, Ucayali-Perú. El objetivo planteado en la investigación fue el de determinar la relación que existe entre los regímenes de rentas de tercera categoría con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016. La metodología empleada fue una investigación básica, nivel descriptivo-correlacional, el método utilizado fue deductivo, diseño no experimental, transversal simple, el investigador utilizó

el tipo de muestreo no probabilístico por conveniencia. La población estuvo constituida por 46 tiendas del centro comercial polvos azules de la ciudad de Pucallpa, eligiendo una muestra de 22 tiendas. La técnica que se empleó para la obtención de datos fue la encuesta; el instrumento fue el cuestionario. Concluye que la fiscalización de regímenes de rentas de tercera categoría se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016.

Galicia (2016). La cultura tributaria y su relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú, Distrito de Virú, año 2015 (Tesis para obtener el título profesional de contador público). Universidad César Vallejo, Trujillo-Perú. El objetivo planteado en la investigación fue el de determinar la relación de la cultura tributaria con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú, año 2015. La metodología empleada fue una investigación básica, nivel correlacional, diseño no experimental, transversal simple, el investigador utilizó el tipo de muestreo no probabilístico consecutivo. La población estuvo constituida por las 11 empresas del sector ferreterías de Virú Pueblo, para la muestra se encuestó a todas ellas. La técnica que se empleó para la obtención de datos fue la encuesta y el análisis documental; el instrumento fue el cuestionario. Concluye que existe relación directa entre la cultura tributaria con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú.

Pérez (2016). La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada “Albarracín”, Trujillo-2015 (Tesis para optar por el título profesional de contador público). Universidad Nacional de Trujillo, Perú. El objetivo planteado en la investigación fue el de determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área

comercial denominada “Albarracín”, Trujillo-2015. La metodología empleada fue una investigación básica, nivel correlacional, diseño no experimental, transversal simple, el investigador utilizó el tipo de muestreo probabilístico estratificado. La población estuvo constituida por los 450 comerciantes ferreteros del área comercial denominada “Albarracín de Trujillo”, obteniendo una muestra de 69 comerciantes. Las técnicas que se emplearon para la obtención de datos fueron la encuesta y la entrevista; los instrumentos fueron el cuestionario, escala de actitudes y revistas. Concluye que existe una correlación inversa fuerte entre la cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta

1.2. Justificación de la investigación

1.2.1. Justificación teórica

Es conveniente porque proporciona a los involucrados en la investigación, información sobre las teorías existentes acerca de las Obligaciones Tributarias y la Cultura Tributaria, los órganos encargados de recaudar los impuestos, las normas tributarias y la importancia de cumplir sus deberes con el Estado.

1.2.2. Justificación práctica

Esta investigación permitió conocer con exactitud el nivel cumplimiento de las obligaciones tributarias, y el nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado de Polvos Azules.

1.2.3. Justificación metodológica

Se realizó una investigación básica, descriptivo correlacional, diseño no experimental transversal simple, aplicando el método hipotético deductivo. Esta investigación servirá de antecedente para las futuras investigaciones sobre temas tributarios.

1.3. Problema de investigación

1.3.1. Realidad problemática

Actualmente en Barranca los comerciantes se han asociado, existe un gran movimiento económico que genera oportunidades de empleo y la posibilidad de asociarse alquilando un local o comprándolo. El centro comercial Polvos Azules, Barranca es uno de los lugares más concurridos por los comerciantes; pero así como otros comercios tiene debilidades muy grandes dentro de las cuales se comprobó que hay comerciantes que no tienen RUC y como tal no emiten comprobantes de pago, no están informados de los comprobantes que tienen que presentar mensualmente, son pocos los comerciantes que han formalizado su negocio lo cual están acogidos al régimen único simplificado. Por otro lado invaden los espacios reglamentarios con vitrinas, maniquís y no cuentan con los certificados requeridos en sus negocios. Cuenta con una oficina de administración la cual es usada también como depósito haciendo el espacio más pequeño y generando desorden. La seguridad contra desastres naturales es deficiente, dado que no cuenta con pasadizos con señalización adecuada cuenta con 4 cámaras de seguridad haciendo que los comerciantes no se sientan protegidos

1.3.2. Planteamiento del problema

¿Cuál es el nivel de relación entre las obligaciones tributarias y la cultura tributaria en centro comercial Polvos Azules, Barranca – 2019?

1.4. Conceptuación y operacionalización de las variables

1.4.1. Conceptuación de las variables

A. Obligaciones Tributarias

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. Son acreedores: Gobierno Central, Gobierno local y Entidades de derecho público con personería jurídica propia y deudor: Contribuyente o

responsable. (Artículo I del Código Tributario, 2013, como se cita en SUNAT, 2010, p.98)

Balseca (2012, p.36) manifiesta que: “La obligación tributaria es una exigencia legal con el Estado y las entidades acreedoras, un vínculo establecido por precepto de Ley que sujeta a las y los ecuatorianos a pagar tributos”.

Baldeon, et al. (2009, p.31) indica que: “la obligación tributaria es el nexo o vínculo existente entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, con la finalidad de dar cumplimiento a la prestación tributaria, exigible coactivamente”.

La obligación tributaria ha sido definida como el vínculo jurídico en virtud del cual el Estado o sujeto activo exige de un deudor o sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria. A raíz de la relación jurídica-tributaria que se ejemplificó en el punto anterior, nacen las obligaciones tributarias que tendrá que cumplir el sujeto pasivo (INACAP, s.f., p.9).

Gobierno Central

(...) pasando la SUNAT a ser el ente administrador de tributos internos y derechos arancelarios del Gobierno Central. Los principales tributos que administra la SUNAT son los siguientes: Impuesto General a las Ventas (...). Impuesto a la Renta (...). Régimen Especial del Impuesto a la Renta (...). Nuevo Régimen Único Simplificado: Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas, siempre que desarrollen actividades generadoras de rentas de

tercera categoría (bodegas, ferreterías, bazares, puestos de mercado, etc.) y cumplan los requisitos y condiciones establecidas. (SUNAT, s.f., párr. 2, 3)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria es una institución pública descentralizada del sector economía y finanzas que tiene por finalidad administrar, fiscalizar y recaudar tributos, administrar y controlar el tráfico internacional de mercancías dentro del territorio aduanero y facilitar las actividades del comercio exterior. Proponer la reglamentación de normas tributarias. (Bravo, 2012, p.115)

La SUNAT tiene como función administrar, recaudar y fiscalizar los tributos que obtiene el gobierno central. Además, es el organismo que plantea al Ministerio de Economía la reglamentación tributaria. Obligaciones formales de los contribuyentes del Nuevo RUS. Los sujetos a este régimen se deben inscribir en el Registro Único del Contribuyente (RUC). Solicitar la autorización para entregar comprobantes de pago. Solo deberán emitir y entregar boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras que no permitan ejercer el derecho al crédito fiscal ni sustentar gasto y/o costo para efectos tributarios. Deben llevar un archivo ordenado de los comprobantes de pago de las compras y de los pagos realizados. No están obligados a llevar libros o registros contables para efectos tributarios. (SUNAT, 2010, pp. 85, 112)

- **RUC**

Se entiende por RUC al Registro Único de Contribuyentes a cargo de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. El número de

inscripción en el RUC será de carácter permanente y uso obligatorio en cualquier documento que presenten o actuación que realicen ante la SUNAT. El mencionado número también deberá ser comunicado a las Entidades de la Administración Pública, Empresas del Sistema Financiero, Notarios y demás sujetos comprendidos en el artículo 4°. (SUNAT, s.f., párr.2)

Es el padrón en el cual se encuentran registrados todos los contribuyentes. Contiene datos tales como el nombre o razón social, el domicilio fiscal, la actividad económica, los teléfonos, los tributos afectos, la fecha de inicio de actividades, los responsables del cumplimiento de obligaciones tributarias, entre otros. Cada contribuyente se identifica con un número de 11 dígitos al que se le denomina RUC. Este número es de carácter permanente y debe utilizarse en todo trámite que se realiza ante la SUNAT. (Bravo, 2012, p.137)

- **Comprobante de Pago**

Bravo (2012, p.138) indica que: “La emisión y entrega del comprobante de pago es una obligación formal del contribuyente y un derecho del usuario o adquirente. Los comprobantes de pago más usados son: Boleta de Venta y Ticket”.

Según SUNAT (2010, p.102) define al comprobante de pago como: “el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Para ser considerado como tal debe ser impreso y emitido conforme a las normas del Reglamento de comprobantes de pago”.

- **Archivo ordenado de ingresos y compras**

SUNAT (s.f., párr.3) indica que: “Los sujetos del Nuevo RUS no se encuentran obligados a llevar libros y registros contables, sin embargo deben conservar los comprobantes de pago que hubieran emitido y aquellos que sustenten sus adquisiciones en orden cronológico”.

Según la Revista Tributemos (2003, párr.23) es obligación de los acogidos al RUS: “Conservar en la unidad de explotación los comprobantes de pago que sustenten las compras y ventas de bienes o prestación de servicios en forma cronológica mes a mes”.

SUNAT (s.f., párr.1) indica que: “Cada contribuyente paga la cuota mensual del Nuevo RUS según los montos mínimos y máximos de ingresos brutos y de adquisiciones mensuales”.

Gobierno Local

Según la Constitución Política del Perú (1993, art.194) afirma que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley”.

García (s.f., p.1) indica que: “Las Municipalidades son instancias Descentralizadas correspondientes a los niveles de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular. Es una persona Jurídica de derecho público con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”.

Las municipalidades son las instancias de gobierno descentralizado en el nivel local emanadas de la voluntad popular mediante la elección de sus representantes ante los órganos de gobierno municipal establecidos en la presente

ley. Tienen personería jurídica de derecho público. Son autónomas en el ejercicio de sus competencia y funciones, de acuerdo a lo establecido en la Constitución y la presente Ley. (Ley Orgánica de Municipalidades, s.f., art.3)

Los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes: a) Impuesto Predial. b) Impuesto de Alcabala. c) Impuesto al Patrimonio Automotriz. d) Impuesto a las Apuestas. e) Impuesto a los Juegos. f) Impuesto a los Espectáculos Públicos. Las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas: a) Tasas por servicios públicos o arbitrios: son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente. b) Tasas por servicios administrativos o derechos: son las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad de la Municipalidad. c) Las licencias de funcionamiento: son las tasas que debe pagar todo contribuyente para operar un establecimiento industrial, comercial o de servicios. d) Tasas por estacionamiento de vehículos: son las tasas que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito correspondiente, con los límites que determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central. e) Otras licencias: son las tasas que debe pagar todo aquel que realice actividades sujetas a fiscalización o control municipal, con el límite establecido en el artículo 67. (Ley de Tributación Municipal, 1993, art. 6, 68)

- **Impuesto Predial**

Es el Impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio. (...) Este tributo grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autovalúo. El autovalúo se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años. (SAT, s.f., párr.1)

El Impuesto Predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio”. (Ley de Tributación Municipal, 1993, art.8)

- **Arbitrios Municipales**

Los Arbitrios Municipales son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de los servicios públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, los cuales son aprobados mediante ordenanza, la misma que establece los montos de las tasas que deban pagar los contribuyentes”. (SAT, s.f., párr.11)

Según la Ley de Tributación Municipal (1993, art.8): “son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente”.

- **Licencia de Funcionamiento**

Dirección General de Presupuesto Público (2015) la tasa por licencia de funcionamiento: “Son aquellas que debe pagar todo contribuyente por única vez para poder operar un establecimiento industrial, comercial o de servicios”.

Según la Ley de Tributación Municipal (1993, art.68) “son las tasas que debe pagar todo contribuyente para operar un establecimiento industrial, comercial o de servicios”.

Los requisitos para obtener la licencia de funcionamiento son: N° RUC, llenar 03 formatos (declaración jurada), vigencia poder, derecho de pago, autorización de entidades rectoras como: DIRESA, SENASA, MINCETUR, etc., de corresponder. (MUNIBARRANCA, s.f., párr.2)

Entidades de derecho público con personería jurídica propia

Laroza citado por Campos (2013, p.4): “Se entiende que la personalidad jurídica es la que detentan entes jurídicos distintos de las personas físicas, que tienen una voluntad propia, están dotadas de una organización estable y son sujetos de derecho diferentes a sus socios, administradores o representantes”.

Según la Ley General de Sociedades (s.f., art.6) “La sociedad adquiere personalidad jurídica desde su inscripción en el Registro y la mantiene hasta que se inscribe su extinción”.

Existen servicios básicos que son regulados por el Estado, con el fin de asegurar tu accesibilidad y cobertura. Estos servicios son denominados públicos, ya que se encuentran priorizados por estar referidos a servicios básicos (agua y alcantarillado, luz y gas natural, infraestructura de transporte de uso público y telecomunicaciones). Estos servicios están regulados por instituciones públicas denominadas entes reguladores. Estos organismos se

encuentran ubicados en todas las regiones del país, de acuerdo a su ámbito de competencia y de cobertura frente a los servicios que fiscaliza a favor de los usuarios peruanos. ¿Quiénes son los entes reguladores de servicios públicos? (...) La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass), El Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel), El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin), El Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositran). (Autoridad Nacional de protección al consumidor, s.f., párr. 1, 2, 3)

- **Servicio de Agua Potable**

Agua potable es el agua utilizada para los fines domésticos y la higiene personal, así como para beber y cocinar; no tiene acceso al agua potable si la fuente de la misma se encuentra a menos de 1 kilómetro de distancia del lugar de utilización y si uno puede obtener de manera fiable al menos 20 litros diarios para cada miembro de la familia; agua potable salubre es el agua cuyas características microbianas, químicas y físicas cumplen con las pautas de la OMS o los patrones nacionales sobre la calidad del agua potable; por acceso de la población al agua potable salubre se entiende el porcentaje de personas que utilizan las mejores fuentes de agua potable, a saber: conexión domiciliaria; fuente pública; pozo de sondeo; pozo excavado protegido; surgente protegida; aguas pluviales. Saneamiento básico es la tecnología de más bajo costo que permite eliminar higiénicamente las excretas y aguas residuales y tener un medio ambiente limpio y sano tanto en la vivienda como en

las proximidades de los usuarios. El acceso al saneamiento básico comprende seguridad y privacidad en el uso de estos servicios. La cobertura se refiere al porcentaje de personas que utilizan mejores servicios de saneamiento, a saber: conexión a alcantarillas públicas; conexión a sistemas sépticos; letrina de sifón; letrina de pozo sencilla; letrina de pozo con ventilación mejorada. (Programa Conjunto de Monitoreo, s.f., como se cita en Organización Mundial de la Salud, s.f., párr.3)

La E.P.S. SEMAPA BARRANCA S.A. se dedica a la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado (...) Desde entonces es una entidad Pública con personería jurídica de derecho privado exactamente desde el 15 de Junio de 1993, según lo dispuesto por la Ley N° 26284, de la "Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento" SUNASS, que todas las Empresas prestadoras de servicios de agua potable y alcantarillado que se encontraban bajo la administración directa de las Municipalidades, (...) La EPS SEMAPA BARRANCA S.A. es una Empresa de tratamiento empresarial de derecho privado, constituida como Sociedad Anónima, a cargo de las Municipales (Provincia de Barranca, Distrito de Supe y Distrito de Paramonga), con autonomía técnica, Administrativa, económica y financiera. Sus servicios son de necesidad y utilidad pública y de preferente interés social. (SEMAPA BARRANCA S.A., s.f., párr.1)

- **Servicio de Energía Eléctrica**

La energía eléctrica es una forma de energía que se deriva de la existencia en la materia de cargas eléctricas positivas y negativas que se neutralizan. (...) La electricidad es una de las formas de energía más importantes para el

desarrollo tecnológico debido a su facilidad de generación y distribución y a su gran número de aplicaciones. Las centrales generadoras de electricidad se clasifican en termoeléctricas (de combustibles fósiles, biomasa, nucleares o solares), hidroeléctricas, eólicas, solares fotovoltaicas y mareomotrices. La mayoría de las fuentes de energía renovables se destinan a la producción de electricidad. (CONSUMOTECA, 2009, párr. 1, 3, 4)

En Perú el grupo Enel opera en Distribución y Generación eléctrica. Enel Distribución Perú es una de las primeras distribuidoras del país. Tenemos más de 1.3 millones de clientes y 7.7816 TWh en ventas el 2016. Enel Generación Perú es una de las mayores generadoras del país con un 13.86% del total de potencia del SEIN (Sistema Eléctrico Interconectado Nacional) en el 2016. Posee 1,682.60 MW (53.3 % térmico; 46.7% hidráulico) y cuenta con siete centrales hidroeléctricas y dos centrales térmicas. (...) Operamos en energías renovables a través de Enel Green Power, teniendo proyectado una inversión de casi 400 millones de dólares. Se tiene adjudicados tres mega proyectos por 332 MW licitados en Eólico 132 MW, Fotovoltaico 180 MWp, e Hidroeléctrico 20 MW. (ENEL, s.f., párr. 2, 3, 5)

- **Servicio telefónico**

Es un servicio de comunicaciones, entregado por empresas concesionarias, a través de las cuales usted puede contactarse con cualquier otro equipo telefónico, ya sea fijo o móvil, independiente del lugar a donde quiera llamar. El equipo telefónico puede ser el teléfono tradicional, fax, computador, central telefónica privada, teléfono inalámbrico, etc. (Subsecretaría de Comunicaciones, 2009, párr.1)

b. Cultura Tributaria

Estrada (2014, p.7) señala que: “Por cultura tributaria entendemos el conjunto de conocimientos, percepciones, actitudes y prácticas de una conducta de una sociedad o de un grupo social respecto a la tributación”.

Es el conjunto de valores cívicos orientadores del comportamiento del contribuyente, conocimientos de las normas tributarias pero también creencias acertadas acerca de éstas; actitudes frente a las normas tributarias, actitudes frente a las normas tributarias, comportamientos de cumplimiento de las normas tributarias, percepciones del cumplimiento de las normas tributarias por parte de los demás. Que son compartidos por los individuos integrantes de un grupo social o de la sociedad en general porque les generan un sentimiento de pertenencia a una colectividad que es capaz de interactuar y colaborar –entre personas e instituciones– para la obtención del bien común. La conciencia tributaria entonces es el sentido común que tienen las personas influenciadas por todo ese conjunto de elementos, para actuar frente a sus responsabilidades tributarias. Puede ser negativa (no cumple) o positiva (si cumple). (Bravo, 2012, p.177)

La cultura tributaria surge de la solidaridad, del sentido de pertenencia, de la noción de corresponsabilidad, de la conciencia de los derechos y responsabilidades, de la vida en comunidad, de la vivencia de valores, de la percepción de beneficios y del estar amparados por una institucionalidad consolidada. (Servicio de Rentas Internas, 2016, p.28)

La conducta debida que se espera del contribuyente frente al acreedor tributario, esto es, frente al Estado, una persona pública, o en general, la Administración Tributaria. Dicha conducta debe partir de un adecuado grado de

conocimientos sobre los derechos y obligaciones del contribuyente. (Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, 2014, p.114)

Valores cívicos

Hernando (2002, p.18) indica que una de las definiciones: “más generalmente aceptada en las Ciencias Sociales considera a los valores como concepciones de lo deseable que inciden en el comportamiento selectivo”.

Según Rokeach (1973, p.24) sustenta que: “Los valores son guías y determinantes de actitudes sociales e ideológicas, por una parte, y del comportamiento social por la otra”.

¿En qué valores se fundamenta la cultura tributaria? Es posible identificar numerosos valores éticos que se relacionan con la tributación. Sin embargo, las principales pautas de conductas subyacentes en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y, por ende, fundamentales de la cultura tributaria, pueden agruparse según el tema principal al que se refieran. Respecto a la verdad: honestidad, honradez, integridad, constancia, dignidad, transparencia. Respecto a la legalidad: respeto, justicia, rectitud, responsabilidad, disciplina, prudencia. Respecto a la sociedad: participación, cooperación, equidad. (Estrada, 2014, p.16)

- Respeto

Armas y Colmenares (2009, p.149) refiere que es: “Consideración y buen trato hacia los demás como imperativos fundamentales en las relaciones de trabajo”.

Según la Real Academia Española (s.f.) citado por Estrada (2014, p.16) es: “Consideración y valoración de las normas, las personas y las instituciones. Reconocimiento y acatamiento de la ley

y la autoridad. Atención de los deberes y derechos, tanto propios como ajenos”.

- **Responsabilidad**

Armas y Colmenares (2009, p.150) indica que es: “Asumir el cumplimiento de las actividades inherentes a las distintas funciones de manera eficaz y eficiente, como base para el compromiso cotidiano en el trabajo”.

Según RAE (s.f.) citado por Estrada (2014, p.16) es: “Compromiso de cumplir los deberes propios, asumiendo las consecuencias de lo que se hace o deja de hacer”.

- **Honestidad**

Armas y Colmenares (2009, p.150) considera que es la: “Integridad de la persona ante la defensa de los intereses institucionales, respeto de los valores del hombre y fortalecimiento de su conducta moral y social ante lo público.”.

Según RAE (s.f.) citado por Estrada (2014, p.16) es: “Decoro, recato, decencia en el decir y el actuar. Apego a la verdad, ante sí mismo y ante los demás”.

Conocimiento de las normas tributarias

Según Baldeon, Roque y Garayar (2009, p.8) indican que “El presente Código establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario”.

SUNAT (s.f., párr.3) indica que: “El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos”.

Apruébese el nuevo Texto Único Ordenado del Código Tributario que consta de un Título Preliminar con dieciséis Normas, cuatro Libros, doscientos cinco Artículos,

setenta y tres Disposiciones Finales, veintisiete Disposiciones Transitorias y tres Tablas de Infracciones y Sanciones. (...) El presente Código establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. (...) Libro Segundo: La Administración Tributaria, los Administrados y la Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria; Título I Órganos de la Administración, Título II Facultades de la Administración Tributaria, Capítulo II Facultad Sancionadora, Título III Obligaciones de la Administración Tributaria, Título IV Obligaciones de los Administrados, Título V Derechos de los Administrados, (...), Libro Cuarto: Título I Infracciones y Sanciones Administrativas (...). (Código Tributario, 2013, Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

- **Administración Tributaria**

Cabrera (2011, p.2) afirma que: “La Administración Tributaria cumple un papel básico en cualquier sociedad moderna como la principal agencia captadora de ingresos para respaldar los objetivos y prioridades previstos en los programas políticos de los gobiernos, en sus diferentes niveles administrativos”.

Son órganos de resolución en materia tributaria 1. El Tribunal Fiscal, 2. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, 3. Los Gobiernos Locales, 4. Otros que la ley señale. Ninguna otra autoridad, organismo, ni institución, distinto a los señalados en los artículos precedentes, podrá ejercer las facultades conferidas a los órganos administradores de tributos, bajo

responsabilidad. Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. (Código Tributario, 2013, art. 53, 54, 55)

- **Derechos de los Contribuyentes**

Bravo (2012, p.154) sostiene que: “Al mismo tiempo que los contribuyentes deben cumplir con sus obligaciones tributarias, también pueden ejercer una serie de derechos”.

Los administrados tienen derecho, entre otros a: a) Ser tratados con respeto y consideración por el personal al servicio de la Administración Tributaria; b) Exigir la devolución de lo pagado indebidamente o en exceso, de acuerdo con las normas vigentes; c) Sustituir o rectificar sus declaraciones juradas, conforme a las disposiciones sobre la materia; d) Interponer reclamo, apelación, demanda contencioso-administrativa y cualquier otro medio impugnatorio establecido en el presente Código; e) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en que sea parte así como la identidad de las autoridades de la Administración Tributaria encargadas de éstos y bajo cuya responsabilidad se tramiten aquéllos. f) Solicitar la ampliación de lo resuelto por el Tribunal Fiscal; g) Solicitar la no aplicación de intereses, de la actualización en función al Índice de Precios al Consumidor, de corresponder, y de sanciones en los casos de duda razonable o dualidad de criterio de acuerdo a lo previsto en el Artículo 170°. h) Interponer queja por omisión o demora en resolver los

procedimientos tributarios o por cualquier otro incumplimiento a las normas establecidas en el presente Código; i) Formular consulta de acuerdo a lo establecido en los artículos 93° y 95°-A, y obtener la debida orientación respecto de sus obligaciones tributarias; j) La confidencialidad de la información proporcionada a la Administración Tributaria en los términos señalados en el Artículo 85°; k) Solicitar copia de las declaraciones o comunicaciones por él presentadas a la Administración Tributaria; l) No proporcionar los documentos ya presentados y que se encuentran en poder de la Administración Tributaria; m) Contar con el asesoramiento particular que consideren necesario, cuando se le requiera su comparecencia, así como a que se le haga entrega de la copia del acta respectiva, luego de finalizado el acto y a su sola solicitud verbal o escrita. n) Solicitar aplazamiento y/o fraccionamiento de deudas tributarias de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 36°; o) Solicitar a la Administración Tributaria la prescripción de las acciones de la Administración Tributaria previstas en el artículo 43°, incluso cuando no hay deuda pendiente de cobranza. p) Tener un servicio eficiente de la Administración y facilidades necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de conformidad con las normas vigentes. q) Designar hasta dos (2) representantes durante el procedimiento de fiscalización, con el fin de tener acceso a la información de los terceros independientes utilizados como comparables por la Administración Tributaria como consecuencia de la aplicación de las normas de precios de transferencia. (Código Tributario, 2013, art.92)

- **Sanciones Tributarias**

Es función de la SUNAT determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias. Cabe resaltar que es la propia SUNAT la encargada de fijar una graduación de las sanciones y de aplicarlas. A cada tipo de incumplimiento le corresponde un tipo de sanción. Las sanciones son graduales, es decir, van de menor a mayor de acuerdo al número de veces en que un mismo contribuyente haya incurrido en un mismo tipo de infracción. Las infracciones tributarias son las acciones u omisiones que involucran el incumplimiento o violación de las normas tributarias y que se encuentran tipificadas en el Código Tributario. La sanción se aplica al contribuyente o responsable tributario quienes pueden acogerse a incentivos si pagan antes que la SUNAT los detecte o de manera inmediata una vez notificados. En cualquier caso, la SUNAT ha reglamentado un régimen gradual para aplicar las sanciones que va de menos a más. El tipo de sanción se aplicará, según el tipo de infracción cometida, así como de acuerdo con la clasificación de la renta que obtiene el infractor. Tipos de sanción: multa, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes, suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones, colocación de carteles (sanción moral). (Bravo, 2012, pp. 159, 160, 162)

Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes: De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción. De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos. De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos. De presentar declaraciones y comunicaciones.

De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma. Otras obligaciones tributarias. La Administración Tributaria aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos de acuerdo a las Tablas que, como anexo, forman parte del presente Código. Las multas se podrán determinar en función: a) UIT: La Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se encontrara vigente a la fecha en que la Administración detectó la infracción. b) IN: Total de Ventas Netas y/o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidos en un ejercicio gravable. Para el caso de los deudores tributarios generadores de rentas de tercera categoría que se encuentren en el Régimen General y aquellos del Régimen Mype Tributario se considerará la información contenida en los campos o casillas de la Declaración Jurada Anual del ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según corresponda, en las que se consignent los conceptos de Ventas Netas y/o Ingresos por Servicios y otros ingresos gravables y no gravables de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta. (Código Tributario, 2013, art. 172, 180)

Conciencia Tributaria

En la literatura, la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad

de contribuir de los individuos. También se la define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo. (Bravo, 2012, p.175)

SUNAT (s.f., párr.1) define que: “Conciencia Tributaria es el sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo y tiene dos dimensiones: Cumplir o no cumplir”.

Alva (1995, párr.6) indica que: “(...) entendiendo a ésta como la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”.

- **Interiorización**

(...) la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria. (Alva, 1995, párr.7)

SUNAT (s.f., párr.7) indica que: “En el campo tributario, esto significa interiorizar el concepto que pagar impuestos no es sólo un acto de solidaridad o una obligación, sino principalmente es un compromiso de todos y cada uno de los que vivimos en este país”.

- **Cumplimiento Voluntario**

(...) cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en

ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad. (Alva, 1995, párr.8)

El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes es un elemento fundamental para la recaudación de impuestos y depende principalmente de la conciencia tributaria y del grado de aceptación del sistema tributario. Uno de los problemas que ha limitado las posibilidades de desarrollo de nuestra economía ha sido la tendencia al desequilibrio fiscal; es decir, los gastos del Estado han sido mayores que sus ingresos. Por ello, la recaudación tributaria y el desempeño de los órganos administradores de los impuestos tienen una importancia fundamental para nuestro país. (SUNAT, s.f., párr. 1, 2)

- **Beneficio Común**

Según Alva (1995, párr.9) menciona que: “(...) el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad”.

SUNAT (2010, p.87) “obligación es generada para la realización de obras públicas o actividades estatales en beneficio de los contribuyentes aportantes (los que pagan la contribución)”.

1.4.2 Operacionalización de las variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
Obligaciones Tributarias	Gobierno Central	RUC
		Comprobante de Pago
		Archivo Ordenado de ingresos y compras
	Gobierno Local	Impuesto Predial
		Arbitrios Municipales
		Licencia de funcionamiento

	Entidades de derecho público con personería jurídica propia	Servicio de Agua Potable
		Servicio de Energía Eléctrica
		Servicio Telefónico
VARIABLE DIMENSIONES		INDICADORES
Cultura Tributaria	Valores Cívicos	Respeto
		Responsabilidad
		Honestidad
	Conocimiento de Normas Tributarias	Administración Tributaria
		Derechos de los Contribuyentes
		Sanciones Tributarias
	Conciencia Tributaria	Interiorización
		Cumplimiento Voluntario
		Beneficio Común

Elaboración : Fuente Propia

1.4.3. Delimitación de la investigación

Delimitación temporal

La investigación se llevó a cabo durante el periodo de enero a abril del 2019.

Delimitación Social

La población está conformada por los comerciantes del centro comercial Polvos Azules, Barranca.

Delimitación espacial

La investigación se realizará en el centro comercial polvos azules, Barranca.

Delimitación conceptual

La investigación se basa en dos teorías las cuales son las obligaciones tributarias y la cultura tributaria.

1.5. Hipótesis

Existe relación significativa entre las obligaciones tributarias y la cultura tributaria en el centro comercial polvos Azules, Barranca, 2019..

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo general

Determinar el nivel de relación entre las Obligaciones Tributarias y la Cultura Tributaria en el centro comercial Polvos Azules, Barranca, 2019.

1.6.2. Objetivos específicos

Describir el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en el centro comercial Polvos Azules, Barranca, 2019.

Conocer la Cultura Tributaria en el centro comercial Polvos Azules, Barranca, 2019.

Establecer el nivel de relación entre las Obligaciones Tributarias y la Cultura Tributaria en el centro comercial Polvos Azules, Barranca, 2019.

2. Metodología

2.1. Tipo y nivel de investigación

2.1.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación es básica ya que recopiló información y profundizó los conocimientos, sin contrastarlo con algún aspecto práctico, no intenta resolver un problema.

2.1.2. Nivel de investigación

La presente investigación es de nivel descriptivo, correlacional, ya que describió y midió el nivel de relación entre las Obligaciones Tributarias y la Cultura Tributaria en el centro comercial Polvos Azules, Barranca, 2019.

2.2. Método y diseño de investigación

2.2.1. Método de investigación

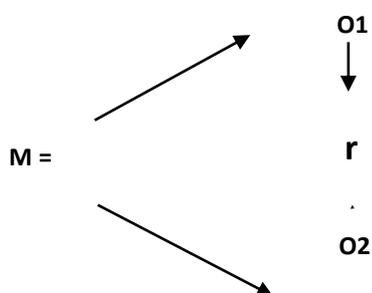
Hipotético deductivo

El método que se utilizó es el hipotético-deductivo, porque se observó el fenómeno a estudiar y se creó una hipótesis para explicar dicho fenómeno.

2.2.2. Diseño de investigación

No experimental, transversal

La investigación fue no experimental, dado que no se manipulará las variables, sólo se observó el fenómeno en su ambiente natural para después analizarlo, transversal simple, porque se obtuvo la información en un tiempo único y utilizó una sola muestra.



Donde:

XO1 = observación de la V.1.: (Obligaciones Tributarias)

YO2 = observación de la V.2.: (Cultura Tributaria)

r = correlación entre dichas V.1. y V.2.

2.3. Población y muestra

2.3.1. Población

La población estuvo conformada por los 250 comerciantes del centro comercial Polvos Azules, Barranca, 2019.

2.3.2. Muestra

El muestreo que se empleó fue el muestreo aleatorio simple, sistemático. Para obtener el tamaño de la muestra, aplicamos la siguiente formula de Cochran's.

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p \times q}$$

Dónde:

N = Población = 250

Z = Nivel de Confianza 95% = 1.96

p = Probabilidad de éxito = 0.50

q = Probabilidad de fracaso = 0.50

d = Precisión (Error Máximo) = 0.05

n = Tamaño de la muestra

$$n = \frac{250 \times 1.96^2 \times 0.50 \times 0.50}{0.05^2 \times (250 - 1) + 1.96^2 \times 0.50 \times 0.50}$$

$$n = 151.68$$

$$\mathbf{n = 152}$$

La Muestra reajustada:

$$n = \frac{n}{1 + n/N}$$

Dónde:

n = Muestra = 152

N = Población = 250

n = Muestra Ajustada

$$n = \frac{152}{1 + 152/250}$$

$$n = 95$$

$$\mathbf{n = 95}$$

Aplicando la fórmula probabilística para una muestra finita se obtiene una muestra de 152 comerciantes y con la muestra reajustada tenemos 95 comerciantes del centro comercial Polvos Azules, Barranca.

2.4. Técnicas e instrumentos

Las Técnicas e instrumentos que se emplearon para la obtención de los datos son los siguientes:

2.4.1. Técnicas

Encuesta: Se empleó con la finalidad planificar, organizar, obtener, recopilar y comunicar los datos, con el propósito de medir los diversos indicadores de las variables que sustentan el trabajo de investigación, así como demostrar el cumplimiento de los objetivos.

Documental: La investigación se realizó con apoyo de libros, fuentes bibliográficas, ficha de comentarios e ideas personales.

2.4.2. Instrumentos

Cuestionario: Es una herramienta conformada por un conjunto de preguntas respecto a los indicadores de las dimensiones a medir. Este instrumento permitió valorar los conceptos de Obligaciones Tributarias y Cultura Tributaria.

2.5. Validez y confiabilidad de los instrumentos

2.5.1. Validación

Este procedimiento se realizó a través de la evaluación de juicio de expertos (2), se solicitó la opinión de docentes de reconocida trayectoria en la cátedra de la Universidad de San Pedro. Los cuales determinaron la adecuación muestral de los ítems de los instrumentos.

Una vez concluido el proceso de evaluación los expertos emitieron un juicio de valor, considerando que existe relación entre los criterios establecidos, los objetivos planteados en el estudio y los ítems constitutivos del instrumento recopilación de la información.

TABLA N° 01

VALORES	NIVELES DE VALIDEZ
100%	Muy bueno
75%	Bueno
50%	Regular
25%	Deficiente

Valores de los niveles de validez

Fuente: elaboración propia a partir de Hernández, Fernández y Baptista 2010.

La validación de la presente investigación fue:

TABLA N°02

EXPERTO	VALIDEZ
CPC. Carlos Vallejo Collantes	90.70%
CPC. Tito Jara Pajuelo	91.20%
Promedio	90.95%

Fuente: elaboración propia.

Los valores resultantes después de tabular la calificación emitida por los expertos, para determinar la validez del instrumento, se obtuvo un valor de 90.95%, por lo que puedo deducir que el instrumento tiene una muy buena validez.

2.5.2. Confiabilidad

La escala de confiabilidad está dada por los siguientes valores:

Tabla N° 03
Niveles de confiabilidad

VALORES	NIVEL
0,53 a menos	Confiabilidad nula
0,54 a 0,59	La confiabilidad baja

0,60 a 0,65	Confiable
0,66 a 0,71	Muy confiable
0,72 a 0,99	Excelente confiabilidad
0,1	confiabilidad perfecta

Fuente: Herrera (1998).

Tabla 04.
Estadísticos de fiabilidad-instrumento de Obligaciones Tributarias

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N° de elementos
,780	,780	8

Fuente: Elaboración propia

El coeficiente de alfa de Cronbach obtenido es de 0.780, lo cual nos permite decir que el instrumento de Obligaciones Tributarias tiene un nivel de confiabilidad muy alta.

Tabla 05.
Estadísticos de fiabilidad-instrumento Cultura Tributaria

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N° de elementos
,802	,802	9

Fuente: Elaboración propia

El coeficiente de alfa de Cronbach obtenido es de 0.802, lo cual nos permite decir que el instrumento de Cultura Tributaria tiene un nivel de confiabilidad muy alta.

3. Resultados

3.1. Análisis de datos

Para la interpretación y análisis de la información obtenida, se utilizó las técnicas y herramientas estadísticas, entre los cuales están las tablas y figuras.

3.1.1. Estadísticos descriptivos

A. Dimensión: Gobierno Central

Tabla N° 06

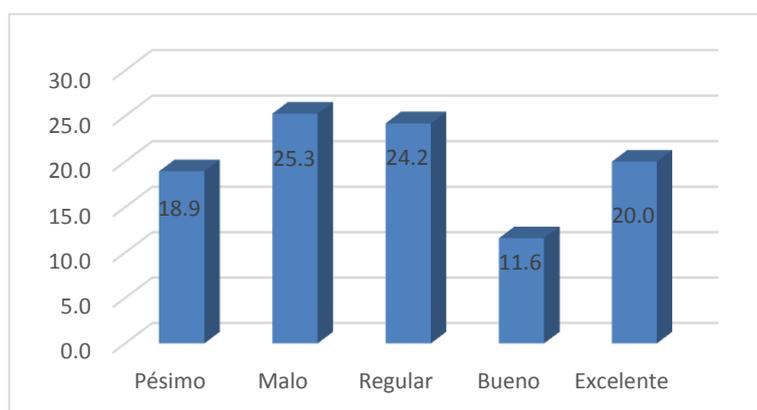
	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
e	Pésimo	18	18.9
c	Malo	24	25.3
	Regular	23	24.2
u	Bueno	11	11.6
e	Excelente	19	20.0
n	Total	95	100.0

cia y porcentaje de la dimensión Gobierno Central

Fuente: Elaboración propia

Figura N° 01

Gráfico de barras de la dimensión Gobierno Central



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Los resultados sobre la percepción al cumplimiento de las obligaciones con el gobierno central (estar inscrito en el RUC, emitir comprobantes de pago) se muestran en la tabla N° 06 y figura N° 01, los cuales acusa que el 25.3% de los encuestados percibe que el nivel de cumplimiento es malo, el 24.2% de los encuestados percibe que el nivel de cumplimiento es regular, el 20% de los encuestados percibe que el nivel de cumplimiento es excelente, de igual manera el 18.9% de los encuestados percibe que el nivel de cumplimiento es pésimo, y finalmente para el 11.6% de los encuestados percibe que el nivel de cumplimiento es bueno.

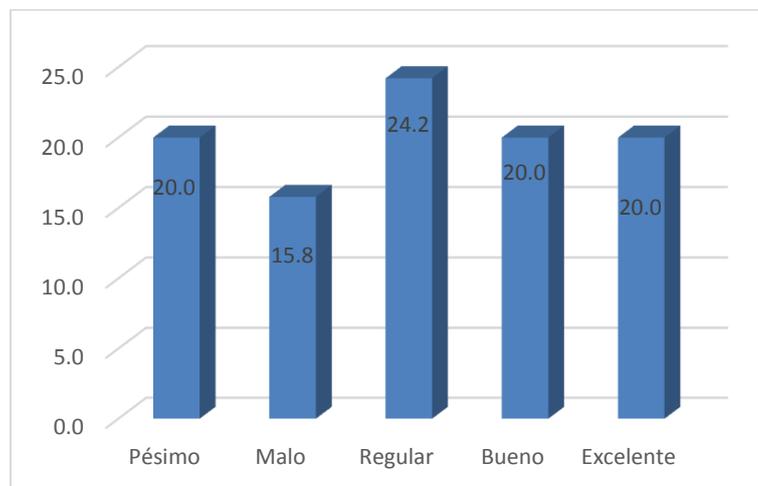
B. Dimensión: Gobierno Local

Tabla N° 07
Frecuencia y porcentaje de la dimensión Gobierno Local

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Pésimo	19	20.0
Malo	15	15.8
Regular	23	24.2
Bueno	19	20.0
Excelente	19	20.0
ue Total	95	100.0

nte: Elaboración propia

Figura N° 02
Gráfico de barras de la dimensión Gobierno Local



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Los resultados sobre la percepción al cumplimiento de las obligaciones con el gobierno local (pago de impuesto predial, arbitrios municipales y licencia de funcionamiento), se muestran en la tabla N° 07 y figura N° 02, los cuales acusa que el 40% de los encuestados percibe que el nivel de cumplimiento es bueno o excelente, seguido por el 24.2% de los encuestados que percibe que el nivel de cumplimiento es regular, de igual manera el 20% de los encuestados percibe que el nivel de cumplimiento es pésimo y finalmente el 15.8% de los encuestados percibe que el nivel de cumplimiento es malo

C. Dimensión: Entidades de derecho publico

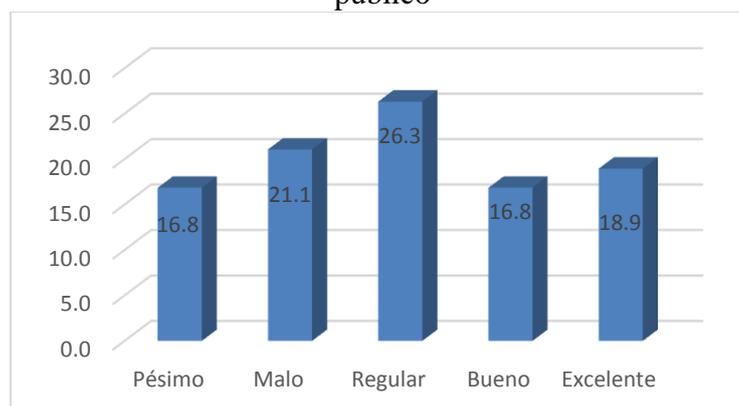
Tabla N° 08
Frecuencia y porcentaje de la dimensión Entidades de derecho público

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Pésimo	16	16.8
Malo	20	21.1
Regular	25	26.3

Bueno	16	16.8
Excelente	18	18.9
Total	95	100.0

Fuente: Elaboración propia

Figura N° 03
Gráfico de barras de la dimensión entidades de derecho público



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Los resultados sobre la percepción al cumplimiento de las obligaciones con las entidades de derecho público con personería jurídica propia (pago de servicio de agua potable, servicio de energía eléctrica, servicio telefónico), se muestran en la tabla N° 08 y figura N° 03, los cuales acusa que el 35.7% de los encuestados percibe que el nivel de cumplimiento es bueno o excelente, seguido por el 26.3% de los encuestados que percibe que el nivel de cumplimiento es regular, de igual manera el 21.1% de los encuestados percibe que el nivel de cumplimiento es malo y finalmente el 16.8% de los encuestados percibe que el nivel de cumplimiento es pésimo

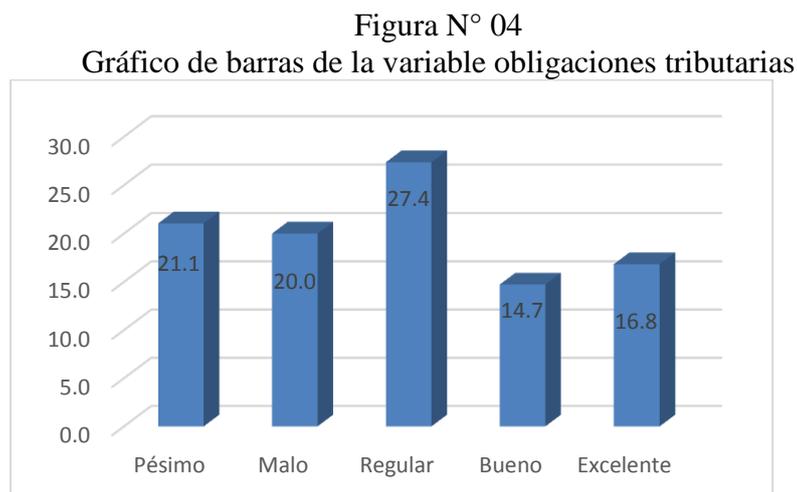
D. Variable: Obligaciones Tributarias

Tabla N° 09
Frecuencia y porcentaje de la Variable Obligaciones Tributarias

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Pésimo	20	21.1

ue	Malo	19	20.0
nt	Regular	26	27.4
	Bueno	14	14.7
e:	Excelente	16	16.8
	Total	95	100.0

Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Los resultados sobre la percepción al cumplimiento de las obligaciones tributarias (gobierno central, gobierno local, entidades de derecho público con personería jurídica), se muestran en la tabla N° 09 y figura N° 04, los cuales acusa que el 31.5% de los encuestados percibe que el nivel de cumplimiento es bueno o excelente, seguido por el 27.4% de los encuestados que percibe que el nivel de cumplimiento es regular, de igual manera el 21.1% de los encuestados percibe que el nivel de cumplimiento es pésimo y finalmente el 20% de los encuestados percibe que el nivel de cumplimiento es malo.

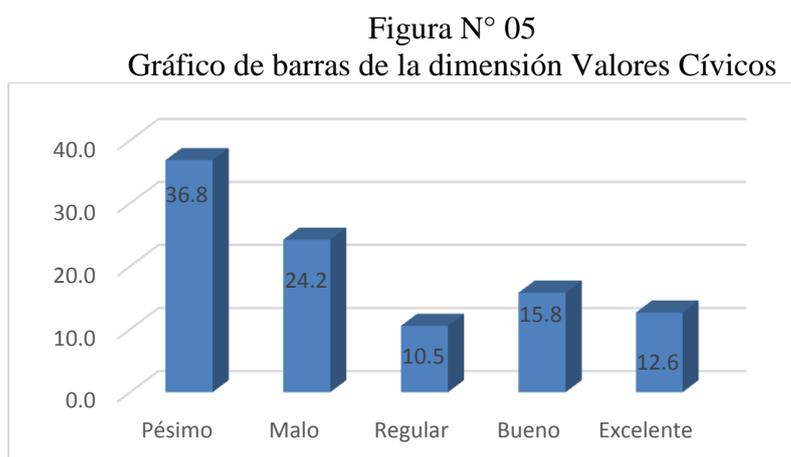
E. Dimensión: Valores Cívicos

Tabla N° 10
Frecuencia y porcentaje de la dimensión Valores Cívicos

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Pésimo	35	36.8
Malo	23	24.2

Regular	10	10.5
Bueno	15	15.8
Excelente	12	12.6
Total	95	100.0

Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Los resultados sobre la percepción a la práctica de los valores cívicos (respeto, responsabilidad y honestidad), se muestran en la tabla N° 10 y figura N° 05, los cuales acusa que el 28.4% de los encuestados percibe que la práctica de los valores cívicos es bueno o excelente, seguido por el 36.8% de los encuestados que percibe que la práctica de los valores cívicos es pésima, de igual manera el 24.2% de los encuestados percibe que la práctica de los valores cívicos es malo y finalmente el 10.5% de los encuestados percibe que la práctica de los valores cívicos es regular.

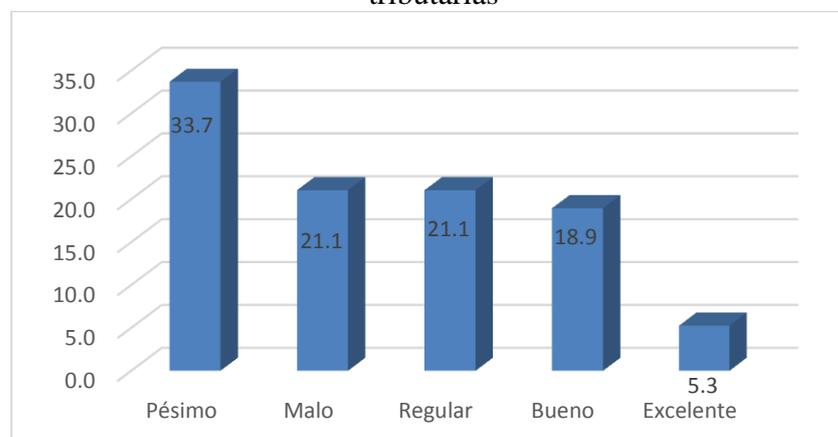
F. Dimensión: Conocimiento de normas tributarias

Tabla N° 11

Frecuencia y porcentaje de la dimensión conocimiento de normas tributarias

Fuente: Elaboración propia

Figura N° 06
Gráfico de barras de la dimensión conocimiento de normas tributarias



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Los resultados sobre los conocimientos	Pésimo	32	33.7
	Malo	20	21.1
	Regular	20	21.1
	Bueno	18	18.9
	Excelente	5	5.3
	Total	95	100.0

Los resultados de las normas tributarias (administración tributaria, derechos de los contribuyentes, sanciones tributarias), se muestran en la tabla N° 11 y figura N° 06, los cuales acusa que el 33.7% de los encuestados tiene un conocimiento pésimo de las normas tributarias, seguido por el 21.1% de los encuestados tienen un malo conocimiento de las normas tributarias, de igual manera el 21.1% de los encuestados conoce de manera regular las normas tributarias, el 18.9% de los encuestados si conoce las normas tributarias, y solamente el 5.3% de los encuestados conoce de manera detallada y perfecta las normas tributarias.

G. Dimensión: Conciencia tributaria

Tabla N° 12

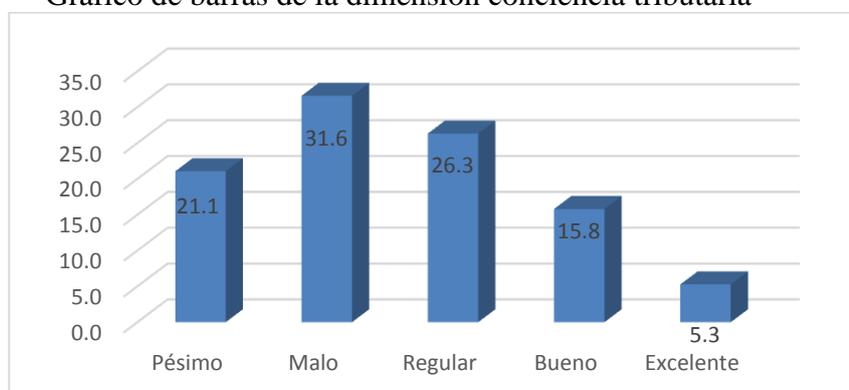
Frecuencia y porcentaje de la dimensión conciencia tributaria

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Pésimo	20	21.1
Malo	30	31.6
Regular	25	26.3
Bueno	15	15.8
Excelente	5	5.3
Total	95	100.0

Fuente: Elaboración propia

Figura N° 07

Gráfico de barras de la dimensión conciencia tributaria



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Los resultados sobre la conciencia tributaria (interiorización, cumplimiento voluntario, beneficio común), se muestran en la tabla N° 12 y figura N° 07, los cuales acusa que el 31.6% de los encuestados tiene una mala conciencia tributaria, seguido por el 26.3% de los encuestados tiene una regular conciencia tributaria, de igual manera el 21.1% de los encuestados tiene una pésima conciencia tributaria, el 15.8% de los encuestados tiene una buena conciencia tributaria, y finalmente el 5.3% de los encuestados tiene una excelente conciencia tributaria.

H. Variable: Cultura tributaria

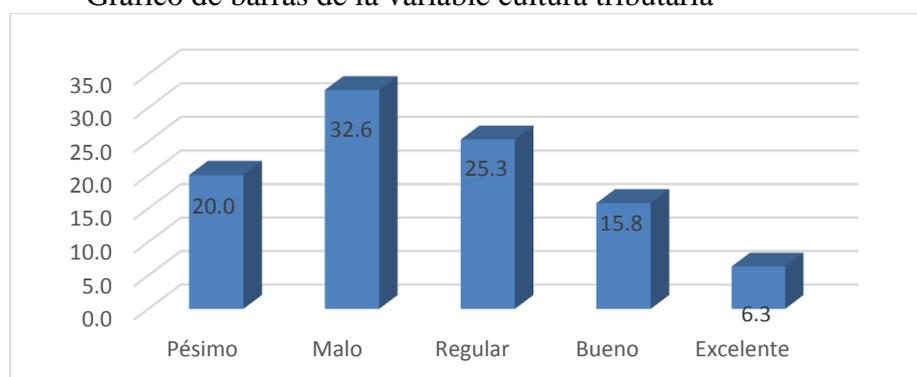
Tabla N° 13

Frecuencia y porcentaje de la variable cultura tributaria

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Pésimo	19	20.0
Malo	31	32.6
Regular	24	25.3
Bueno	15	15.8
Excelente	6	6.3
Total	95	100.0

Fuente: Elaboración propia

Figura N° 08
Gráfico de barras de la variable cultura tributaria



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Los resultados sobre el nivel de cultura tributaria (Valores cívicos, conocimiento de las normas tributarias, conciencia tributaria), se muestran en la tabla N° 13 y figura N° 08, los cuales acusa que el 32.6% de los encuestados tiene un nivel de cultura tributaria malo, de igual manera el 25.3% de los encuestados tiene un nivel de cultura tributaria regular,, el 20% de los encuestados tienen un nivel de cultura tributaria pésima, el 15.8% de los encuestados tienen un buen nivel de cultura tributaria y finalmente para el 6.3% de los encuestados su nivel de cultura tributaria es excelente.

3.1.2. Prueba de hipótesis

Como las variables de estudio son categóricas, sus niveles de medición ordinal y el diseño descriptivo correlacional, para la contrastación de hipótesis se utilizó el coeficiente de correlación de Spearman utilizando el SPSS. 20.

Tabla 14
Grado de relación según coeficiente de correlación.

Rango	Relación
-1	Correlación negativa perfecta
-0.9	Correlación negativa muy fuerte
-0.75	Correlación negativa considerable
-0.5	Correlación negativa media
-0.25	Correlación negativa débil
-0.1	Correlación negativa muy débil
0	No existe correlación alguna entre las variables
0.1	Correlación positiva muy débil
0.25	Correlación positiva débil
0.5	Correlación positiva media
0.75	Correlación positiva considerable
0.9	Correlación positiva muy fuerte
1	Correlación positiva perfecta

Fuente: Hernández, Fernández y Baptista (2014)

En la investigación social existe la convención de aceptar como porcentaje de confianza válido el nivel de significancia del 0.05, el cual significa que el analista tiene el 95% de seguridad para generalizar sin equivocarse.

A. Hipótesis general

H₀: No existe relación significativa entre las obligaciones tributarias y la cultura tributaria en el centro comercial polvos Azules, Barranca, 2019

H₁: Existe relación significativa entre las obligaciones tributarias y la cultura tributaria en el centro comercial polvos Azules, Barranca, 2019

Prueba estadística: coeficiente de correlación de Spearman

Nivel de significancia $\alpha = 0.05$

Regla de decisión: Sí $p < 0.05$, entonces rechazar H_0

Tabla 15
Prueba de correlación de Spearman entre las variables Obligaciones Tributarias y Cultura Tributaria en el mercado Polvos Azules, Barranca, 2019.

Correlaciones		Obligaciones Tributarias
Cultura Tributaria	Coefficiente de correlación	,081**
	Sig. (bilateral)	,000
	n	95

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta de las variables obligaciones tributarias y Cultura Tributaria

Interpretación

Como el valor de probabilidad ($p = 0.000$) es menor que el valor de significancia ($\alpha = 0.05$); entonces rechazamos la hipótesis nula, y se acepta la hipótesis alterna. El coeficiente de correlación es de ($r_s = ,081$), concluyendo que existe relación significativa positiva considerable y directamente proporcional entre las Obligaciones Tributarias y la Cultura Tributaria, en el mercado Polvos Azules, Barranca, 2019.

4. Análisis y discusión

De los resultados obtenidos, y teniendo en cuenta el problema, los objetivos y la hipótesis de investigación, se establece:

- Solamente el 31.5% del total de los encuestados cumplen con las obligaciones tributarias de manera óptima, entendiéndose que están inscritos al RUC, emiten comprobantes de pago, cumplen con el pago de sus impuestos prediales, arbitrios municipales, licencias de funcionamiento, pagan por el servicio de agua, energía eléctrica y servicio telefónico; frente al 68.5% del total de los encuestados que cumplen con sus obligaciones tributarias de manera irregular o no lo cumplen, el

resultado contrasta con INACAP (s.f., p.9). define a La obligación tributaria como el vínculo jurídico en virtud del cual el Estado o sujeto activo exige de un deudor o sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria. A raíz de la relación jurídica-tributaria que se ejemplificó en el punto anterior, nacen las obligaciones tributarias que tendrá que cumplir el sujeto pasivo.

- El 15.8% de los encuestados tienen un buen nivel de cultura tributaria, y solamente el 6.3% de los encuestados tiene una excelente cultura tributaria, entendiéndose que tienen conocimiento de las normas tributarias (derecho de los contribuyentes, sanciones tributarias), tienen conciencia tributaria (cumplen de manera voluntaria con sus obligaciones, acata las normas establecidas por las entidades competentes), frente al 84.2% de los encuestados que su nivel de cultura tributaria es deficiente o nula, este resultado contrasta con el Servicio de Rentas Internas (2016) quien define que la cultura tributaria surge de la solidaridad, del sentido de pertenencia, de la noción de corresponsabilidad, de la conciencia de los derechos y responsabilidades, de la vida en comunidad, de la vivencia de valores, de la percepción de beneficios y del estar amparados por una institucionalidad consolidada.
- De acuerdo a los resultados obtenidos se puede observar que el valor de probabilidad ($p = 0.000$) es menor que el valor de significancia ($\alpha = 0,05$). Del mismo modo el coeficiente de correlación ($r_s = 0,81$), por lo que se puede inferir que existe relación significativa positiva considerable y directamente proporcional entre las obligaciones tributarias y la cultura tributaria en el mercado Polvos Azules, Barranca, 2019, este resultado contrasta con Castillo y Huaman (2017). Que concluye que Concluyen que existe relación altamente significativa entre la cultura tributaria y obligaciones tributarias

5. Conclusiones y recomendaciones

5.1. Conclusiones

- De los resultados obtenidos se concluye que solamente el 31.5% de los encuestados cumplen con sus obligaciones tributarias de manera óptima entendiéndose que están inscritos al RUC, emiten comprobantes de pago, cumplen con el pago de sus impuestos prediales, arbitrios municipales, licencias de funcionamiento, pagan por el servicio de agua, energía eléctrica y servicio telefónico.
- Se concluye que el 15.8% de los encuestados tienen un buen nivel de cultura tributaria, y solamente el 6.3% de los encuestados tiene una excelente cultura tributaria, entendiéndose que tienen conocimiento de las normas tributarias (derecho de los contribuyentes, sanciones tributarias), tienen conciencia tributaria (cumplen de manera voluntaria con sus obligaciones, acata las normas establecidas por las entidades competentes).
- De los resultados obtenidos el valor de probabilidad ($p = 0.000$), y el coeficiente de correlación ($r_s = 0,81$), por lo que se concluye que existe relación significativa positiva considerable y directamente proporcional entre las obligaciones tributarias y la cultura tributaria en el mercado Polvos Azules, Barranca, 2019, esto significa que las dos variables se están dando en el mercado con la misma intensidad.

5.2. Recomendaciones

- Se recomienda al administrador del mercado polvos azules coordinar con las entidades competentes con el objetivo de realizar capacitaciones de manera permanente con la finalidad de explicar cuál es la importancia en primer lugar para los comerciantes, para la economía de Barranca, y para la economía nacional el cumplir con la inscripción al RUC, emitir comprobantes de pago, cumplir con el pago de sus impuestos prediales, arbitrios municipales, licencias de funcionamiento, pagar los servicio de agua, energía eléctrica y servicio telefónico, esto

permitirá incrementar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- Se recomienda al administrador del mercado polvos azules coordinar con las instituciones de administración tributaria con el objetivo de realizar capacitaciones de manera permanente a los comerciantes con la finalidad de que tengan conocimientos acerca de las normas tributarias (derecho de los contribuyentes, sanciones tributarias), tengan conciencia tributaria (cumplen de manera voluntaria con sus obligaciones, acata las normas establecidas por las entidades competentes)
- Se recomienda a los comerciantes tomar mayor nivel de importancia al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y el conocimiento de la cultura tributaria, dado que el cumplimiento les permitirá crecer de manera sostenible, sin tener que incurrir en multas, sanciones y en caso extremo el cierre de sus locales comerciales, afectando estas acciones al crecimiento sostenido de la provincia de Barranca.

6. Agradecimiento

Este trabajo se lo dedico a Dios, por darme la vida y todo lo que tengo, por permitirme vivir día a día y darme el privilegio de tener lo que otros no tienen, se lo dedico también a mis padres, los cuales siempre están cuando los necesito con su apoyo incondicional, por darme la oportunidad de poder educarme sin dudar, por amarme tanto de una forma inigualable.

Agradezco a la Universidad San Pedro, por darme la oportunidad de ser parte de su comunidad y contribuir en mi crecimiento profesional.

7. Referencias bibliográficas

- Alva, M. (1995). La definición de la conciencia tributaria. Análisis Tributario. Volumen (8), párr. 6, 7, 8. Consultado el 6 de noviembre del 2018 de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definicion-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/#comments>.
- Armas, M. y Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. Venezuela.
- Autoridad Nacional de protección al consumidor. (Sin fecha). Servicios Públicos. Perú. Consultado el 4 de junio del 2018 de <https://www.consumidor.gob.pe/servicios-publicos>.
- Baldeon, N., Roque, C. y Garayar, E. (2009). Código Tributario comentado. Lima, Perú: Editorial El Búho E.I.R.L.
- Balseca, M. R. (2012). Equidad y desarrollo libro para el futuro contribuyente- Bachillerato. Quito, Ecuador.
- Begazo, J. (2016). Cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto predial y su relación con el nivel de recaudación fiscal en la municipalidad distrital de Alto de la Alianza, año 2014 (Tesis para optar el grado académico de maestro en ciencias con mención en contabilidad: auditoría). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna-Perú. Consultado el 04 de enero del 2019 de <http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/1077>.
- Bravo, F. (2012). Cultura tributaria libro de consulta. Lima, Perú: Editorial Punto y Graña S.A.C.
- Cabrera, L. (2011). La Administración Tributaria. Observatorio de la Economía Latinoamericana. Volumen (150), p.2. Consultado el 07 de diciembre del 2018 de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/cu/2011/lca.htm>.

- Callata, I. (2016). Cultura tributaria y su relación con la obligación tributaria en las empresas mypes del distrito de Breña, año 2016 (Tesis de obtener el título profesional de contador). Universidad César Vallejo, Lima-Perú. Consultado el 25 de octubre del 2018 de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/2880>.
- Campos, F. (2016). La cultura tributaria y la formalización tributaria de las mypes del sector calzado en el distrito El Porvenir, Rio Seco – 2015 (Tesis para obtener el título profesional de contador público). Universidad César Vallejo, Trujillo-Perú. Consultado el 18 de noviembre del 2018 de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/337/campos_mf.pdf?sequence=1.
- Campos. (2013). Las empresas de derecho público en el sistema registral peruano. Perú. Consultado el 16 de enero del 2019 de http://www.derechocambiosocial.com/revista032/empresas_de_derecho_publico_en_el_sistema_registral.pdf.
- Castillo, D. y Huaman, S. (2017). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los microempresarios del Huequito N° 1 sector ropas del distrito de Callería, 2016 (Tesis para optar por el título profesional de contador público). Universidad Privada de Pucallpa, Ucayali-Perú. Consultado el 8 de noviembre del 2018 de http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/94/1/Tesis_huaman_castillo.pdf.
- Código Tributario. (2013). Decreto Supremo N° 133-2013-EF. Perú. Consultado el 26 de noviembre del 2018 de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>.
- Constitución Política del Perú. (1993). Consultado el 12 de enero del 2019 de www2.congreso.gob.pe/congreso/constitucion.doc.

CONSUMOTECA. (2009). Energía eléctrica. Consultado el 27 de noviembre del 2018 de <http://www.consumoteca.com/suministros/energia/energia-electrica/>.

Dávila, C., López, R. y Pizango, F. (2016). La cultura tributaria y su relación con la evasión de impuestos en las empresas industriales dedicadas a la elaboración de productos de panadería en el distrito de Tarapoto, año 2016 (Tesis para optar el título de contador público). Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto - Perú. Consultado el 2 de noviembre del 2018 de <http://repositorio.unsm.edu.pe/handle/11458/2412>.

De Pinho, S. (2017). Fiscalización de los regímenes de tercera categoría, y cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016 (Tesis para optar por el título profesional de contador público). Universidad Privada de Pucallpa, Ucayali-Perú. Consultado el 2 de diciembre del 2018 de <http://repositorio.upp.edu.pe/xmlui/handle/UPP/85>.

Dirección General de Presupuesto Público. (2015). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Lima, Perú.

ENEL. (Sin fecha). Conócenos. Consultado el 25 de febrero del 2019 de <https://www.enel.pe/es/quienes-somos/a201612-conocenos.html>.

Galicia, Y. (2016). La cultura tributaria y su relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú, Distrito de Virú, año 2015 (Tesis para obtener el título profesional de contador público). Universidad César Vallejo, Trujillo-Perú. Consultado el 10 de octubre del 2019 de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/349>.

Gestión. (1 de junio del 2015). Mayoría de pymes ven a la gestión de RR.HH. más como un “gasto” y no como una inversión. Consultado el 24 de noviembre del 2019 de <https://gestion.pe/empleo->

[management/mayoria-pymes-ven-gestion-rrhh-mas-como-gasto-y-no-como-inversion-2133493](#).

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2010). Metodología de la investigación. México D.F.: McGraw-Hill.

La República. (15 de junio del 2017). Certificados de Defensa Civil para edificaciones ya no serán indefinidos. Consultado el 21 de noviembre del 2019 de <http://larepublica.pe/sociedad/886204-certificados-de-defensa-civil-para-edificaciones-ya-no-seran-indefinidos>.

Ley General de Sociedades. (Sin fecha). Perú. Consultado el 28 de diciembre del 2019 <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/pe/pe061es.pdf>.

Ley Orgánica de Municipalidades. (Sin fecha). Perú. Consultado el 10 de enero del 2019 de <http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1998/descentralizacion/leyorga.htm>.

Pérez, D. (2016). La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada “Albarracín”, Trujillo-2015 (Tesis para optar por el título profesional de contador público). Universidad Nacional de Trujillo, Perú. Consultado el 14 de enero del 2019 de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/4872>.

SUNAT. (2010). Cultura Tributaria. Lima, Perú: Editorial Punto y Grafía S.A.C.

SUNAT. (Sin fecha). Sistema Tributario Nacional. Consultado el 20 de enero del 2019 de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>

8. Apéndices y anexos

8.1. Apéndices



ANEXO A: CUESTIONARIO

Obligaciones Tributarias y Cultura Tributaria

Agradezco su gentil participación, a continuación le pido por favor responda con sinceridad, considerando que no existen respuestas correctas ni incorrectas. Lea usted con atención y conteste marcando con un “X” en una sola alternativa.

1.- Es importante estar inscrito en el RUC

1) Muy en desacuerdo 2) En desacuerdo 3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

4) De acuerdo 5) Muy de acuerdo

2.- Es importante que los comerciantes emitan y entreguen comprobantes de pago por cada venta o servicio que realiza sin exención

1) Muy en desacuerdo 2) En desacuerdo 3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

4) De acuerdo 5) Muy de acuerdo

3.- Se debe cumplir oportunamente con el pago del impuesto predial de su establecimiento ante la municipalidad

1) Muy en desacuerdo 2) En desacuerdo 3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

4) De acuerdo 5) Muy de acuerdo

4.- Es importante que los comerciantes cumplan oportunamente con el pago de sus arbitrios municipales ante la municipalidad

1) Muy en desacuerdo 2) En desacuerdo 3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

4) De acuerdo 5) Muy de acuerdo

5.- Los comerciantes deben contar con licencia de funcionamiento

1) Muy en desacuerdo 2) En desacuerdo 3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

4) De acuerdo 5) Muy de acuerdo

6.- Los comerciantes deben cumplir con el pago por el servicio de agua potable ante SEMAPA

1) Muy en desacuerdo 2) En desacuerdo 3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

4) De acuerdo 5) Muy de acuerdo

7.- Los comerciantes deben cumplir con el pago por el servicio de energía eléctrica ante ENEL

1) Muy en desacuerdo 2) En desacuerdo 3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

4) De acuerdo 5) Muy de acuerdo

8.- Los comerciantes deben cumplir con el pago por el servicio telefónico de su operador móvil

1) Muy en desacuerdo 2) En desacuerdo 3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

4) De acuerdo 5) Muy de acuerdo

9.- Se debe acatar las normas tributarias establecidas por el gobierno

1) Muy en desacuerdo 2) En desacuerdo 3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

4) De acuerdo 5) Muy de acuerdo

10.- Los comerciantes deben cumplir con sus obligaciones tributarias

1) Muy en desacuerdo 2) En desacuerdo 3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

4) De acuerdo 5) Muy de acuerdo

11.- se debe responder con la verdad cuando las instituciones de administración tributaria les solicitan información

1) Muy en desacuerdo 2) En desacuerdo 3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

4) De acuerdo 5) Muy de acuerdo

12.- Está de acuerdo con las funciones que cumplen las instituciones de administración tributaria

1) Muy en desacuerdo 2) En desacuerdo 3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

4) De acuerdo 5) Muy de acuerdo

13.- Las instituciones de administración tributaria respetan sus derechos como contribuyente

1) Muy en desacuerdo 2) En desacuerdo 3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

4) De acuerdo 5) Muy de acuerdo

14.- Las instituciones de administración tributaria aplican sanciones cuando se comete una infracción

1) Muy en desacuerdo 2) En desacuerdo 3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

4) De acuerdo 5) Muy de acuerdo

15.- Cumplir con las obligaciones tributarias es compromiso de todos

1) Muy en desacuerdo 2) En desacuerdo 3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

4) De acuerdo 5) Muy de acuerdo

16.- Debemos realizar sus pagos a las instituciones de administración tributaria de manera voluntaria

1) Muy en desacuerdo 2) En desacuerdo 3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

4) De acuerdo 5) Muy de acuerdo

17.- Lo recaudado con el pago de sus tributos permite al estado invertir en obras públicas en beneficio de la sociedad

1) Muy en desacuerdo 2) En desacuerdo 3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

4) De acuerdo 5) Muy de acuerdo

Matriz de operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Valorativa
Obligaciones Tributarias	Gobierno Central	RUC	1.- Es importante estar inscrito en el RUC	(5) Muy de acuerdo
		Comprobante de Pago	2.- Es importante que los comerciantes emitan y entreguen comprobantes de pago por cada venta o servicio que realiza sin exención	
	Gobierno Local	Impuesto Predial	3.-Se debe cumplir oportunamente con el pago del impuesto predial de su establecimiento ante la municipalidad	(4) De acuerdo
		Arbitrios Municipales	4.- Es importante que los comerciantes cumplan oportunamente con el pago de sus arbitrios municipales ante la municipalidad	(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
		Licencia de funcionamiento	5.- Los comerciantes deben contar con licencia de funcionamiento	
	Entidades de derecho público con personería jurídica propia	Servicio de Agua Potable	6.- Los comerciantes deben cumplir con el pago por el servicio de agua potable ante SEMAPA	(2) En desacuerdo
		Servicio de Energía Eléctrica	7.- Los comerciantes deben cumplir con el pago por el servicio de energía eléctrica ante ENEL	
		Servicio Telefónico	8.- Los comerciantes deben cumplir con el pago por el servicio telefónico de su operador móvil	(1) Muy en desacuerdo
	Cultura Tributaria	Valores Cívicos	Respeto	9.- Se debe acatar las normas tributarias establecidas por el gobierno
Responsabilidad			10- Los comerciantes deben cumplir con sus obligaciones tributarias	
Honestidad			11.- se debe responder con la verdad cuando las instituciones de administración tributaria les solicitan información	(4) De acuerdo

	Conocimiento de Normas Tributarias	Administración Tributaria	12.- Está de acuerdo con las funciones que cumplen las instituciones de administración tributaria	(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
		Derechos de los Contribuyentes	13.- Las instituciones de administración tributaria respetan sus derechos como contribuyente	
		Sanciones Tributarias	14.- Las instituciones de administración tributaria aplican sanciones cuando se comete una infracción	
	Conciencia Tributaria	Interiorización	15.-Cumplir con las obligaciones tributarias es compromiso de todos	(2) En desacuerdo
		Cumplimiento Voluntario	16.- Debemos realizar sus pagos a las instituciones de administración tributaria de manera voluntaria	
		Beneficio Común	17.- Lo recaudado con el pago de sus tributos permite al estado invertir en obras públicas en beneficio de la sociedad	(1) Muy en desacuerdo

Matriz de consistencia

TÍTULO DEL PROYECTO							
Obligaciones Tributarias y su relación con la Cultura Tributaria en centro comercial Polvos Azules, Barranca – 2019.							
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS	VARIABLES	POBLACIÓN Y MUESTRA	METODOLOGÍA	TÉCNICA E INSTRUMENTO	TRATAMIENTO ESTADÍSTICO
¿Cuál es el nivel de relación entre las obligaciones tributarias y la cultura tributaria en centro comercial Polvos Azules, Barranca – 2019?	Determinar el nivel de relación entre las Obligaciones Tributarias y la Cultura Tributaria en el centro comercial Polvos Azules, Barranca, 2019	Existe relación significativa entre las obligaciones tributarias y la cultura tributaria en el centro comercial polvos Azules, Barranca, 2019	Obligaciones Tributarias	POBLACIÓN 250 comerciantes	TIPO DE INVESTIGACIÓN Básica	TÉCNICA Encuesta Documental	CONFIABILIDAD Alfa de Cronbach
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Describir el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en el centro comercial Polvos Azules, Barranca, 2019. Conocer la Cultura Tributaria en el centro comercial Polvos Azules, Barranca, 2019. Establecer el nivel de relación entre las Obligaciones Tributarias y la Cultura Tributaria en el centro comercial Polvos Azules, Barranca, 2019						

